



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JOSÉ ALBEIRO OSORIO LEDESMA
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none">• ANTONIO HERNÁN HINCAPIÉ CUESTA• JHON JAIRO RAMÍREZ
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00021-00
ASUNTO	IMPULSO NOTIFICACIÓN

Conforme los datos suministrados telefónicamente por el demandado JHON JAIRO RAMÍREZ (Nro. 022 expediente electrónico) donde informó que actualmente reside en la Vereda el Dorado Finca "Hacienda Maracaibo", ubicada en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca, se requerirá a la parte demandante para en aplicación de lo previsto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 291 y 292 del CGP y artículo 29 del CPTSS realice las gestiones necesarias para notificar por correo certificado al referido demandado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 291 y 292 del CGP y artículo 29 del CPTSS realice las gestiones necesarias para notificar por correo certificado al demandado JHON JAIRO RAMÍREZ en la Vereda el Dorado Finca "Hacienda Maracaibo", ubicada en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca, enviándole copia de la demanda, de los anexos, del auto admisorio de la demanda y del proveído que admitió la reforma a la demanda, conforme obra en el expediente electrónico.

Conceder el término de diez (10) días a la parte demandante para tal efecto.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante juepa32@gmail.com y ANTONIO HERNÁN HINCAPIÉ CUESTA orianasm31@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d06656d1171ab730047f7b885df4f63a07cbf6ad896f29997c6391b4af7e789e

Documento generado en 03/11/2021 05:18:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>